

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad Mutua Layetana de Seguros Privados a Prima Fija (M-8) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto, aprobado por Real Decreto 1348/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto), se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada Mutua Layetana de Seguros Privados a Prima Fija, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras transcurridos que sean dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Director general de Seguros, P. D., el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.-6.051-A.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad Protección Mutua Asociación Benéfica de Previsión Social de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad Protección Mutua Asociación Benéfica de Previsión Social de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 6 de julio de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.-6.049-A.

*Aviso oficial por el que se comunica Resolución de fecha 17 de julio de 1992 de la Dirección General de Seguros, en relación con la Entidad «San Cristóbal, Sociedad Anónima de Seguros»*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «San Cristóbal, Sociedad Anónima de Seguros».

Vista la documentación obrante en esta Dirección General y efectuadas las comprobaciones oportunas, se deduce que la Entidad «San Cristóbal, Sociedad Anónima de Seguros», no alcanza la cifra mínima de capital social previsto en el Real Decreto 1390/1988, de 18 de noviembre, por el que se modifican las cuantías mínimas de los capitales sociales y fondos mutuales previstos en el artículo 10 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Ha quedado constatado el incumplimiento de la disposición transitoria del Real Decreto 1390/1988, de 18 de noviembre, al no haber procedido la Entidad a efectuar las ampliaciones de capital necesarias.

Por otra parte, esa Entidad no ha procedido a remitir a este órgano de control la información estadístico-contable a que se refiere el artículo 44 bis del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, según ha quedado redactado por el Real Decreto 1126/1991, de 28 de junio.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el número 4 de la disposición transitoria del mencionado Real Decreto 1390/1988 y el artículo 30 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, la Entidad incurre en causa de disolución.

A la vista de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Requerir la celebración de Junta general de la Entidad, a fin de acordar su disolución y nombramiento de liquidadores o, en su caso, la remoción de la causa de disolución en que se encuentra.

A estos efectos, deberá acreditar ante este Centro en un plazo de quince días la convocatoria de la referida Junta, la cual deberá celebrarse en un período no superior a un mes, ambas fechas a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comunicar a esta Dirección General los acuerdos adoptados dentro de los tres días siguientes a su adopción por la Asamblea.

Asimismo, se advierte a la Entidad que en el caso de que no acredite la remoción de la causa de disolución en los plazos establecidos, se procederá por este Centro directivo, conforme establece el artículo 30.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, a la disolución de oficio de la Entidad.

La presente Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de julio de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad.-11.380-E.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad Mutua Guanarteme de Entidad Canaria de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (M-71) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de

1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada Mutua Guanarteme de Entidad Canaria de Seguros y Reaseguros a Prima Fija va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras transcurridos que sean dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 21 de julio de 1992.-El Director general de Seguros, P. D., el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.-6.050-A.

*Aviso oficial por el que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad Sociedad de Previsión y Socorros Mutuos La Caridad, en liquidación*

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad Sociedad de Previsión y Socorros Mutuos La Caridad, en liquidación, en el que se señala que en la liquidación de la misma concurren las circunstancias previstas en la letra d) del artículo segundo del Real Decreto-ley 10/1984, y en el apartado d) del artículo séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haberse paralizado la liquidación por causas imputables a los órganos liquidadores designados por la Entidad.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la Entidad Sociedad de Previsión y Socorros Mutuos La Caridad, en liquidación, por encontrarse la misma en el supuesto contemplado en los artículos 2, d), del Real Decreto-ley 10/1984 y 7, d), del Real Decreto 2020/1986.

Madrid, 27 de julio de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.-11.379-E.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad La Fraternidad, Mutua de Previsión Social, en liquidación (número de registro MPS-3121), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad La Fraternidad, Mutua de Previsión Social, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 27 de julio de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.-6.052-A.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad La Caridad, Sociedad Obrera de Tribaldos, en liquidación (número de registro MPS-1492), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad La Caridad, Sociedad Obrera de Tribaldos, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—6.046-A.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad Hermandad de Previsión Social San Juan de Dios, del Parque de Seguridad de ENSIDESA, en liquidación (número de registro MPS-2749), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad Hermandad de Previsión Social San Juan de Dios, del Parque de Seguridad de ENSIDESA, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—6.047-A.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad Asociación Asistencia de Previsión del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios, en liquidación (número de registro MPS-2172), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad Asociación Asistencia de Previsión del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—6.048-A.

## Dirección General del Tesoro y Política Financiera

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de abril de 1991, con el número 479.161 de Registro, propiedad de «Caja de Crédito del Cole-

gio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Sociedad Cooperativa Limitada», en garantía de «Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, Sociedad Anónima», a disposición del Instituto del Territorio y Urbanismo del MOPU, por importe de 259.600 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-2487/92.

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Administrador, Domingo Palos González.—9.407-D.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Demarcaciones de Carreteras

#### CANTABRIA

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 20-S-2800. Título de la obra: Acondicionamiento y variantes de la carretera N-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 204 al 221. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal: Liérganes.*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de junio de 1992 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resultado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liérganes, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas 1 a 42. Fecha: 23 de septiembre de 1992. Hora: nueve treinta-trece treinta/dieciséis treinta-dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Liérganes.

Fincas 43 a 83. Fecha: 24 de septiembre de 1992. Horas: Nueve treinta-trece treinta/dieciséis treinta-dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Liérganes.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 19 de agosto de 1992.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras.—1.136-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea, trifásica, a 132 KV de tensión, denominada «Mataporquera-Aguilar», en las provincias de Cantabria y de Palencia, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma*

Vistos los expedientes incoados en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Cantabria y en la Delegación Territorial en Palencia de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para la construcción de la línea eléctrica epigrafiada.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la línea eléctrica, trifásica, a 132 KV de tensión, denominada «Mataporquera-Aguilar», cuyo origen lo tiene en la subestación de Mataporquera (Cantabria) y el final en la subestación de Aguilar de Campo (Palencia), cuyas características principales se especifican a continuación:

Línea aérea trifásica, a 132 KV de tensión, con 14.532 metros de longitud, sobre 53 apoyos metálicos. Conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección. Aisladores en cadena de nueve elementos, de vidrio templado. Tomas de tierra con doble cable de acero suave galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la línea consiste en sustituir a otra ya existente de 30 KV, ya obsoleta, debido al estado deficiente de sus elementos, por lo que se mejora considerablemente el trazado, los apoyos y el suministro en general.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de julio de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

Ilmos. Sres. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Cantabria (Santander) y Delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia.—9.411-D.

*Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 220 KV de tensión, de entrada y salida en la subestación de «Venta La Inés», de uno de los circuitos de la línea «Puertollano-La Lancha», en la provincia de Ciudad Real, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en nombre y representación de

«Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la instalación de la línea epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea aérea de transporte de energía eléctrica cuyas principales características se especifican a continuación:

Origen: Uno de los circuitos de la línea «Puerto Llano-La Lancha».

Final: Subestación de «Venta La Inés».

Términos municipales afectados: Cabezarrubias del Puerto, Brazaortas y Almodóvar del Campo.

Longitud de la línea: 16.222 metros.

Tensión nominal: 220 KV.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de circuitos (disposición en hexágono): Dos.

Conductores: De aluminio-acero, con sección de 455 milímetros cuadrados.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores del tipo caperuza y vástago de vidrio templado, con 16 elementos para la cadena de suspensión-cruce y 32 elementos para la cadena doble de amarre.

Apoyos: De estructura metálica, de celosía, formados por perfiles angulares galvanizados.

Cimentaciones: Una cimentación por cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Realizada mediante anillos de varilla de acero descarbonado o picas de acero galvanizado.

La línea dispondrá de dos cables de tierra, uno por cada circuito trifásico, de 118 milímetros cuadrados de sección metálica efectiva, conteniendo en su interior seis fibras ópticas con capacidad de 17 KA.

La finalidad de la línea consiste en suministrar energía eléctrica a la subestación de tracción de RENFE denominada «Venta La Inés», para alimentar al tren de alta velocidad de nuevo acceso ferroviario a Andalucía (NAFA).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En Ciudad Real.—9.401-D.

*Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 220 KV de tensión, de entrada y salida en la subestación de «Venta La Inés», de uno de los circuitos de la línea Puertollano-La Lancha, en la provincia de Ciudad Real, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía en Ceuta, a instancia de la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, 187, solicitando autorización para la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo

III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), la ampliación de la central diésel de Ceuta, ubicada en el muelle Cañero Dato, siendo las características fundamentales de la ampliación la instalación de un nuevo grupo de 6.720 KW, con los elementos siguientes:

Un motor diésel de 9.520 CVe, cuatro tiempos; 16 cilindros, 428 r.p.m., que utilizará como combustible fuel-oil número 1 para el funcionamiento normal y diésel oil para los periodos de arranque.

Un alternador sincrónico trifásico, refrigerado mediante aire en circuito cerrado, enfriado por agua dulce, excitación separada, potencia nominal 8.400 KVA, velocidad 428 r.p.m., tensión nominal 6.300 V y frecuencia 50 Hz.

Un transformador de potencia tipo interperie, potencia 8.400 KVA, relación de transformación 15.800 ± 2,5 ± 3 por 100/6.300 V, regulación en vacío, grupo de conexión YNd11.

Instalaciones auxiliares de refrigeración y depuración.

Todos los equipos mencionados irán provistos de los correspondientes sistemas de medida, protección y control exigidos en los Reglamentos vigentes.

Después de la ampliación, la central térmica constará de siete grupos, tres de 5.760 KW, uno de 3.120 KW, dos de 3.000 KW y uno de 6.720 KW.

La finalidad de la instalación es la ampliación de la actual central térmica, al objeto de cubrir la previsión de la demanda de energía en la ciudad de Ceuta hasta el año 1999.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de junio de 1992.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Ceuta.—9.405-D.

*Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de trazado de la línea eléctrica a 400 KV de tensión, denominada «Grijota-San Sebastián de los Reyes», entre los apoyos 128 al 141, en los términos municipales de Robregordo y Somosierra, de la provincia de Madrid, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la modificación de trazado de la línea eléctrica epigrafiada.

Vistas las Resoluciones de esta Dirección General de fechas 8 de abril de 1983 y 7 de mayo de 1984, sobre autorización administrativa, con declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la mencionada línea.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de la línea eléctrica a 400 KV de tensión, denominada «Grijota-San Sebastián de los Reyes», entre los apoyos 128 al 141, en los términos municipales de Robregordo y Somosierra, en la provincia de Madrid, y cuyas

características principales se especifican a continuación:

Línea a 400 KV de tensión de simple circuito trifásico.

Dos conductores por fase de aluminio-acero de 547,3 milímetros cuadrados de sección total, disposición en triángulo.

Doce apoyos de estructura galvanizada.

Aisladores en cadena simple de 22 elementos, tipo caperuza y vástago de vidrio templado.

Longitud total de la modificación: 5.558,27 metros.

La finalidad de la modificación es atender a la solicitud de la Demarcación de Carreteras para la ejecución de las excavaciones de la obra «Autovía del Norte, Madrid-Burgos, Carretera nacional I, Madrid-Irún, puntos kilométricos 76,5 al 105,0. Tramo: Buitrago (Norte)-intersección CN-110. Provincia de Madrid».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de julio de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En Madrid.—9.412-D.

## Dirección General de Minas y de la Construcción

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Fernando», número 5.693, de las provincias de Teruel y Castellón de la Plana*

Por la Dirección General de Minas y de la Construcción, con fecha de 30 de junio de 1992, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 5.693. Nombre: «Fernando». Mineral: Carbón-Sección D). Cuadrículas M.: 35. Términos municipales: Bordón y Castellote (Teruel), y Oicón del Rey (Castellón de la Plana).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones legales que le son de aplicación.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1992.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.—9.404-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Corrección de errores al anuncio de información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «42-V-1024. Supresión de la intersección de las carreteras C-3320 y VV-1046, términos municipales de Benifaió y de Almusafes» («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1992)*

Advertidos errores en el anuncio de información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación, se procede a publicar de nuevo relación de

bienes y derechos afectados con rectificación de términos municipales afectados y días y horas que a continuación se relacionan:

Lugar: Ayuntamiento de Benifaió.  
Día: 29 de octubre de 1992.  
Horas: De nueve a dieciocho treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Almusafes.  
Día: 30 de octubre de 1992.  
Horas: De diez a once.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

#### Información:

Servicio Territorial de Carreteras, avenida Aguilera, 1. Teléfono 592 09 24. Alicante.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 386 64 00. Valencia.

Servicio Territorial de Carreteras, avenida del Mar, 16. Teléfono 22 56 08. Castellón.

Valencia, 1 de septiembre de 1992.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.-6.035-A.

*Listado de propietarios afectados por el proyecto «Supresión de la intersección de las carreteras C-3320 y VV-1046, Benifaió. Clave proyecto: 42-V-1024. Términos municipales: Benifaió y Almusafes (Valencia)*

#### Término municipal de Benifaió:

Finca: 1. Polígono: 3. Parcela: 67. Propietario: Perpiñá Gadea, José. Domicilio: Adelina Domingo, 20. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 85 metros cuadrados. Cultivo: Huerta-barbecho.

Finca: 2. Polígono: 3. Parcela: 65. Propietario: Perpiñá Gadea, José. Domicilio: Adelina Domingo, 20. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 186 metros cuadrados. Cultivo: Huerta-melones.

Finca: 92. Polígono: No consta. Parcela: No consta. Propietario: Junta Acequia Real. Domicilio: Trullas, 9. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 214 metros cuadrados. Cultivo: Acequia.

Finca: 3. Polígono: 3. Parcela: 64. Propietario: Perpiñá Gadea, José. Domicilio: Adelina Domingo, 20. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 336 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 4. Polígono: 3. Parcela: 63. Propietario: Piles Regal, Francisco. Domicilio: Desconocido. Municipio: Desconocido. Superficie: 1.780 metros cuadrados. Cultivo: Huerta-barbecho.

Finca: 5. Polígono: 3. Parcela: 62. Propietario: Serra Martínez, Francisco. Domicilio: Desconocido. Municipio: Desconocido. Superficie: 1.573 metros cuadrados. Cultivo: Huerta-barbecho.

Finca: 95. Polígono: No consta. Parcela: No consta. Propietario: Junta Acequia Real. Domicilio: Trullas, 9. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 196 metros cuadrados. Cultivo: Acequia.

Finca: 6. Polígono: 3. Parcela: 376. Propietario: Asensi Aleixandre, Eduardo. Domicilio: Vela, 9. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 72 metros cuadrados. Cultivo: Invernaderos.

Finca: 96. Polígono: No consta. Parcela: No consta. Propietario: Desconocido. Domicilio: Desconocido. Municipio: Desconocido. Superficie: 59 metros cuadrados. Cultivo: Huerta-barbecho.

#### Término municipal de Almusafes:

Finca: 7. Polígono: 7. Parcela: 82. Propietaria: Rovira Catalá, Matilde. Domicilio: Avenida Reyes Católicos, 11. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 995 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 8. Polígono: 7. Parcela: 83. Propietario: Clerique Duart, Ezequiel. Domicilio: Mayor, 48. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 1.102 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

#### Término municipal de Benifaió:

Finca: 9. Polígono: 3. Parcela: 58. Propietaria: Perla Ibáñez, Guadalupe. Domicilio: Desconocido. Municipio: Desconocido. Superficie: 990 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 99. Polígono: No consta. Parcela: no consta. Propietario: Desconocido. Domicilio: Desconocido. Municipio: Desconocido. Superficie: 130 metros cuadrados. Cultivo: Camino.

Finca: 10. Polígono: 3. Parcela: 57. Propietario: Martínez Rovira, Clotilde. Domicilio: Plaza Inmaculada, 1. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 803 metros cuadrados. Cultivo: Huerta-barbecho.

Finca: 11. Polígono: 3. Parcela: 56. Propietario: Luján Campos, Manuel. Domicilio: Desconocido. Municipio: Desconocido. Superficie: 980 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 12. Polígono: 3. Parcela: 54. Propietaria: Perla Ibáñez, Guadalupe. Domicilio: Desconocido. Municipio: Desconocido. Superficie: 1.008 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 13. Polígono: 3. Parcela: 311. Propietario: Beltrán Giner, José. Domicilio: Papa León XIII, 25. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 1.478 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 14. Polígono: 3. Parcela: 51. Propietario: Rovira Martínez, Vicente. Domicilio: Nueva, 103. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 1.207 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 15. Polígono: 3. Parcela: 49. Propietaria: Greus Andréu, Delfina. Domicilio: Plaza Inmaculada, 3. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 510 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 16. Polígono: 7. Parcela: 142. Propietario: Clerigues Andréu, Clodomiro. Domicilio: San

Vicente, 86. Municipio: Valencia. Superficie: 2.533 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 17. Polígono: 7. Parcela: 140. Propietario: Alepez Clerigues, Miguel. Domicilio: Caballeros, 51, B. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 828 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 18. Polígono: 7. Parcela: 231. Propietario: Molina Ubeda, Francisco. Domicilio: Angel, 30, B. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 540 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 19. Polígono: 7. Parcela: 230. Propietario: Gadea Duart, José. Domicilio: Desconocido. Municipio: Desconocido. Superficie: 283 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 20. Polígono: 7. Parcela: 287. Propietarios: Guzmán Juanes, José y hermanos. Domicilio: Papa León XIII, 10. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 201 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 21. Polígono: 7. Parcela: 232. Propietario: Mari Ibáñez, Enrique. Domicilio: Alginet, 22. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 240 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 22. Polígono: 7. Parcela: 286. Propietaria: Domingo Clerigues, Concepcion. Domicilio: Nueva, 20, 2.ª. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 450 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 23. Polígono: 7. Parcela: 285. Propietario: Morote Greus, herederos de Francisco. Domicilio: Conde Altea, 22. Municipio: Valencia. Superficie: 727 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 24. Polígono: 7. Parcela: 383. Propietario: Marzal Gas, José Miguel. Domicilio: Ermita, 11. Municipio: 46450 Benifaió. Superficie: 74 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 924. Polígono: No consta. Parcela: No consta. Propietario: Desconocido. Domicilio: Desconocido. Municipio: Desconocido. Superficie: 30 metros cuadrados. Cultivo: Camino.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Psicología

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Psicología), expedido el 12 de junio de 1976, a doña doña María Concepción Bellas Guisasaola, natural de Granada, se anuncia al público para que el que se crea en derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que, transcurrido este plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Secretario.—9.438-D.